



AFIRMAN EXPERTOS

Implementación de la reforma judicial dirá si viola reglas de OMC

JASSIEL VALDELAMAR

jvaldelamar@elfinanciero.com.mx

La clave para determinar si la reforma al Poder Judicial viola los principios de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y el T-MEC estará en su implementación y en la actuación futura de los jueces, aseguró Mateo Diego, socio en Agon y experto en solución de controversias.

Explicó que la OMC exige a sus países miembros contar con mecanismos para que las resoluciones gubernamentales sean revisadas por una autoridad administrativa o judicial independiente y objetiva.

"Esta obligación abarca el comercio de bienes, servicios y propiedad intelectual", señaló.

Aunque reconoció que la reforma introduce cambios significativos, como la reducción de requisitos para ser juez, magistrado o ministro de la Suprema Corte, y modifica el proceso de selección, Diego aclaró que "la letra de estas reformas no es, por sí misma, directa y claramente violatoria de la OMC".

Sin embargo, el experto advirtió que "el verdadero riesgo de violaciones a la OMC se hará evidente una vez que se implemente la reforma, se seleccionen a los jueces y se emitan las leyes secundarias".

César Guerra Guerrero, consultor de comercio con sede en Bélgica, coincidió en que México o cualquier miembro de la OMC incumpliría sus compromisos comerciales si no ofrece procedimientos administrativos o judiciales independientes al Poder Ejecutivo. No obstante, enfatizó que "será necesario observar la actuación concreta de los jueces para confirmar si existe un sesgo en sus decisiones".

Complementando estas opiniones, un expanelista que participó en una controversia comercial bajo el T-MEC, y que habló bajo condición de anonimato, señaló que el punto de conflicto se centra en el Artículo X, inciso 3 del GATT (Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio). Este artículo establece que los países miembros de la OMC deben mantener tribunales o procedimientos judiciales independientes de las autoridades encargadas de imponer medidas administrativas, particularmente en materia de comercio y aduanas.

FOCOS

Separación de poderes. Un experto explicó que en materia comercial, los tribunales mexicanos que revisen lo relativo a medidas comerciales, tienen que ser independientes de las autoridades que impusieron las medidas sujetas a revisión.

Conflicto. Si los jueces que se eligen tienen vínculos con el partido en el poder, como Morena, no se podría garantizar una independencia judicial, advierten.

A detalle. El punto de conflicto es el Artículo X, inciso 3 del GATT [Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio].

164

MIEMBROS
Tiene actualmente la OMC, entre países y organismos globales.